

BAQUEDANO, 16 ENE 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 148

VISTOS:

1. El contrato entre la municipalidad de Sierra Gorda y la empresa Facundo Chaile Morales, de fecha 27 de Diciembre de 2012, por un monto de 5.141.000, mensuales.- impuestos incluidos, por un periodo de 6 meses a partir de 01 de Enero 2013 al 30 de Junio de 2013.
2. Decreto exento N° 3015 de fecha 27 de Diciembre de 2012 que autoriza y adjudica mediante trato directo "Servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, barrido de calles y pasajes, localidad de Baquedano" a la empresa Facundo Chaile Morales. RUT: [REDACTED]
3. Certificado Finanzas N°26/2012 de fecha 27 de Diciembre de 2012, Disponibilidad presupuestaria "Servicios de Aseo".
4. Certificado de acuerdo N°295 CM/2012 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprobó la adjudicación mediante trato directo "Servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, barrido de calles y pasajes, localidad de Baquedano".
5. Decreto exento N° 2985 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba los términos de referencia del "Servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, barrido de calles y pasajes, localidad de Baquedano"
6. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la interrupción del servicio de recolección, transporte y disposición de RSD, provocaría problemas sanitarios a la población, ya que el adecuado manejo y oportuno retiro de los residuos domésticos previenen focos de vectores infecciosos evitando problemas de higiene y salubridad hacia la comunidad.
2. Que, se deben enviar las bases generales y sus respectivos términos de referencia a la Fiscalía Nacional Económica para su aprobación y posterior licitación.
3. Que, el aseo y ornato de la comuna es una función privativa de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, de acuerdo al Artículo 3°, letra f de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE el contrato del servicio de "Servicio de extracción de basura domiciliaria, carretera, Barrido de Calles y Pasajes, Localidad de Baquedano", de fecha 27 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Facundo Chaile Morales RUT [REDACTED] por un monto de \$5.141.000 (cinco millones ciento cuarenta y un mil pesos) mensuales, impuestos incluidos, desde el 01 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013.
2. ORDENESE, la emisión de la orden de compra en el portal MercadoPublico.
3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta municipal ítem 22 subitem 08 asignación 001 "Servicio de Aseo".
4. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, Secpla y Administrador Municipal.
5. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
JGV/MPC/SBMP/MPP/AMU
DISTRIBUCIÓN


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
ALCALDÍA
SIERRA GORDA
ALCALDE

- Finanzas.
- Secpla.
- Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
N° 56 DE 20